

NO SE PRESTA

Solo puede consultarse
dentro de la sala de lectura.

860-6

AMA

seg

FL
N
SEG

XIX-8765 R. 19.118

SEGUNDA CARTA

AL PUEBLO ESPAÑOL

QUE LE DIRIGE

EL AMANTE DE LA ILUSTRACION.



CADIZ, 1813 : IMPRENTA TORMENTARIA,

á cargo de D. Juan Domingo Villegas.

ANA
seg

SEGUNDA CARTA

AL PUEBLO ESPAÑOL

QUE LE DIRIGE

EL AMANTE DE LA LIBERTACION

*Tu Civem, patremque geras, tu consule cunctis.
Non tibi, nec tua te moveant, sed publica damna.*
CLAUDIANO.



CADIZ, 1813: IMPRENTA TORMENTARIA,
à cargo de D. Juan Domingo Villagas.

AMADO PUEBLO ESPAÑOL,

Nunca podrá mi alma disfrutar la dulce satisfacción que el espíritu de beneficencia forma quando se decide á impresionar los verdaderos principios que el Criador gravó en la naturaleza con el objeto de facilitar el goce de la prosperidad, sino accedes á su evidencia, bien por los errores que te nutrieron en la infancia, ó bien por la timidez que los antagonistas de la especie humana procuran difundir. La profunda y continua meditacion del eminente estado y dignidad en que fué formado el hombre, despues que el Ser supremo consumó la creacion del universo, es la que solamente puede producir el asenso íntimo á las verdades que para el exterminio de los unos y destruccion de los otros esparce el virtuoso. La perfeccion con que salió adornado de las manos de su artífice, indica naturalmente los inagenables privilegios que la sensibilidad de un corazon elevado reproduce y defiende, en contraposicion de los absurdos que el obdurado pecho quiere sostener. Aunque una repentina turbacion del aire ocasione los mas inesperados desastres con la formacion de una horrorosa tormenta, nunca trastornará el curso de los astros, ni menos aniquilará los seres que participan de su influxo; solo si conseguirá un terror momentáneo, un pavor que á la menor reflexion se disipa. Por mas que se empeñen los defensores de la nebulosa esclavitud en resumir todos los sofismas que sugiere el egoismo, no se extinguirá la luz, que los nuevos conocimientos de la primitiva dignidad humana propagan incesantemente, al passo que se desarrollan las facultades naturales de unos individuos que injustamente se hallan envueltos en la obscuridad por la violencia y á impulso del despotismo. Aunque los antiguos monumentos de infelicidad y degradacion aparezcan revestidos de diverso aspecto con el seductivo ropaje que los favoritos de la ambicion les adornen, no impedirán el rápido curso de las luces que despide la encantadora ilustracion. Pueblo Español! reflexiona, me-

dita, anatomiza el artificio de los seres organizados, y sin necesidad de ayo caminarás al verdadero origen de tus derechos, y conocerás no solamente su realidad y existencia, sino tambien la obligacion de union recíproca para construir el sumptuoso cuerpo social.

La quasi infinita diversidad de caracteres y talentos que reyna generalmente en los miembros que componen la especie humana, prueba con evidencia la necesidad de que todos los hombres se reunan con el proyecto de contribuir al bien comun é individual. De lo contrario toda organizacion civil será precaria y sujeta á los mas extraordinarios acaecimientos de que es capaz la corrupcion de los humanos, quando se emplean en las operaciones que exige la naturaleza para su conservacion y estabilidad. Al paso que se multiplicaban en los primitivos tiempos, adquirian el conocimiento de la dependencia mútua y de los deberes que cada individuo poseia para con sus semejantes. Su mismo autor gravó este mismo sentimiento en todo el género humano tan íntimamente, que ninguno puede desatender su particular influxo, á no ser que la fuerza de la pasion le precipite á un insondable abismo de engreimiento y frenesí. Toda idea que de algun modo nos recuerda la felicidad, proviene indispensablemente de los principios originarios de nuestra naturaleza que constituye ciertos objetos como medios de satisfaccion y de placer, y otros como causa de pena é incomodidad; siendo los primeros el blanco de nuestros deseos, y los segundos el término de nuestro odio y desagrado. Así debemos confesar que la intencion del Criador en esculpir tales nociones en nuestro corazon, no fue otra que la de imponer cierta obligacion á satisfacerlas dentro de los límites que prescribió, dotando para este fin al hombre con la sublime facultad de la razon. Cada impulso, cada sentimiento que dimanar de tales deseos exige en cierto modo un derecho de poder fixar su util, y una facultad natural para poner en accion las inclinaciones que espontáneamente nacen en nuestra alma, como primer móvil de sus operaciones. En la infancia, quando no somos dirigidos por los mas elevados principios que gobiernan la especie humana en general, ni por el auxilio de la experiencia, aparece con especialidad la real y verdadera demarcacion del hombre con tan innegables elementos. Entonces en la prime-

ra edad de la vida es quando los individuos de la humanidad desean y se apoderan de todo aquello que se les manifiesta agradable, y odian como un mal lo que se opone á su adquisicion, amañera de los animales de una clase inferior que siendo conducidos por la naturaleza, siguen su instinto hácia los objetos propios á satisfacer sus apetitos. Mas á proporcion que se consolidan nuestros órganos, se desenvuelven y perfeccionan esas naturales inclinaciones que complicadamente contenemos, y cada qual se prefixa la felicidad como término de sus acciones.

Al momento conocen la necesidad de moderar y poner freno á la inmoderada satisfaccion de sus inclinaciones para eludir las diversas incomodidades que experimentan quando se entregan demesiado á ellas. Las ventajas que presenta la vida social, estimulan fuertemente á los hombres á que se adhieran á su especie, manifestándoles al mismo tiempo la obligacion de arreglar su conducta de modo que sus acciones no damnifiquen ni se opongan á las de sus semejantes: y como que de otra suerte les es inaccesible la prosperidad, á que en fuerza de su apetito innato se dirigen, les ha sido indispensable el establecimiento de la sociedad, y la formacion de un depósito general, donde se concentren los recursos de adquirirla y conservarla. Conducidos por el sabio legislador de la razon, por cuyo medio obtienen la facultad de retener lo pasado y lo venidero, presentes al espíritu, modifican sus acciones de tal manera, que la perfeccion y felicidad de cada individuo consonen con el interés general de la especie, de que resulta cierta armonía, de donde el cuerpo social saca las mayores ventajas, y de este conjunto solamente puede nacer la de cada particular. A sí es que abrazando el espíritu tan saludable y benéfico modelo, impera al hombre á que se dirija con una total conformidad y analogía á los principios de tan apreciable sistema y en proporcion de los diferentes modos con que es excitado á obrar. Atendiendo á las diversas circunstancias y respetos en que se constituye quando se determina al acto, y haciendo un analisis de estas ideas, se han formado las máximas generales, que se conocen baxo la denominacion de leyes naturales. Todos los principios que nacen de la constitucion humana como obra del supremo criador, y que sirven de base

4
á la conducta de los hombres, deben necesariamente tenerse por leyes divinas como si el mismo eterno legislador las hubiese proclamado tales con públicas demostraciones; pues que de ellas traen su origen los diferentes derechos concernientes al hombre, y que por ningún título pueden ser enagenados. Muchos de ellos contienen cierta indiferencia á la especie, pero otros se originan de las máximas ó reglamentos que sancionaron los individuos de la naturaleza humana en el hecho de reunirse mutuamente para la constitucion de la sociedad, en la que coacervaron, digámoslo así, toda la fuerza, todo el poder de sus inscriptibles derechos.

Al mismo cuerpo social, esto es, al pueblo, á toda una Nacion compete, pues la autoridad de formar el código legal tanto para su conservacion y prosperidad, quanto para la de todos los individuos que la componen. Inútil sería la determinacion de los hombres, quando reflexionando sobre aquella luz que excitaba ó ponía en movimiento su imaginacion respecto á conservarse, pactaron reunirse en sociedad, edificando de este modo un fuerte antemural para oponer una irresistible defensa á la opresion de los prepotentes, y para guardar las leyes de la equidad y justicia contra la violencia de los malévolos. Desde aquel tiempo recibieron del Omnipotente el derecho de instituir príncipes y magistrados, colocando la autoridad pública ó en uno solo que executase lo sancionado por el pueblo, ó en los mas selectos que de comun acuerdo administrasen la justicia é impidiesen la coaccion. La misma reunion social contiene esencialmente la facultad directa de formar leyes que sirviesen de reglamento, nivelacion ó equilibrio de las operaciones de cada particular para la organizacion y orden de este cuerpo político, proporcionando el condigno castigo á los infractores de la ley. Los mas profundos observadores de la naturaleza, los mas sabios profesores de la política, reconocen en el pueblo la misma potestad, no solamente como inherente á la misma especie con los demas dones naturales, sino tambien por exíigencia de la misma cosa. La potestad civil (1) (*) es una po-

(*) Las citas que estan numeradas, se ponen al fin por mas comodidad.

testad ó por sucesion hereditaria, ó por eleccion conferida á alguno por el pueblo en edificacion de la comunidad (a). Ningun contrato, ninguna condicion, ningun lapso de tiempo es suficiente para prescribir ó anular el tal derecho. Ni la usurpacion del ambicioso, ni la prolongada esclavitud pueden substraer al pueblo de la facultad de deponer al príncipe ó al que posee el poder ejecutivo, como sábiamente expone el mismo autor. No puede la comunidad (2) renunciar la potestad que tiene sobre el príncipe de deponerle, quando no se conduce en edificacion sino en destruccion. La célebre universidad de París defendió esta misma doctrina baxo la proteccion del insigne doctor Juan el Mayor, teólogo de mucha reputacion en aquella segunda Atenas. El Rey dice (3) ~~que~~ que disipa la utilidad de la república, debe ser depuesto por la comunidad. Pero ¿es posible que uno, dos ó tres miembros posean la facultad de todo el cuerpo? ¿Cada individuo no dependen y está obligado á la observancia de las leyes que simultáneamente se han establecido de unánime consentimiento para el buen orden de la sociedad, de que precisamente ha de resultar la feliz situacion de todo particular? El príncipe ó el que disfruta el poder ejecutivo ¿no es un ciudadano privado como los demas? ¿Por qué no ha de ser inferior á las leyes? La república es sobre todo individuo, de consiguiente todos estan obligados á observar sus reglamentos só pena de sufrir el castigo proporcionado á la alteracion legal (b). *No pertenece la república al príncipe, sino el príncipe á la república* (4); por lo que la autoridad de una nacion es sobre el poder que da curso á las leyes que ella sanciona.

No se ignora la amplitud que muchos escritores en obsequio de la vil adulacion han tributado á los monarcas:

(a) *El Gobierno de la nacion Española es una monarquía moderada hereditaria. „Constitucion Española, tit. 2, cap. 3, art. 14.*

(b) *En España, „la persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Constituc. Española, tit. 4, cap. 1, art. 168.*

oponiéndose á los rectos sentimientos de su corazón y á los verdaderos conocimientos que poseían respecto á la soberanía Nacional. Aun empeñados muchos de ellos en colocarla en el príncipe, haciéndole independiente de toda otra potestad, no pueden prescindir del inextinguible derecho de la comunidad sobre aquel, en quien se deposita el poder ejecutivo. No se pueden concordar (5) la voluntad de imperar con la de destruir: y por esto aquel que se declara enemigo de todo el pueblo, se cree por el mismo echo despojarse del reino. ¿Quién podrá resistirse á una verdad tan patente? Si el que ha merecido la confianza de toda una Nación, que se decide á comisionarle su autoridad para la execucion de las leyes no está sugeto á las mismas leyes, ¿como se ha de contener su arbitrariedad y despotismo? Si en vez de procurar el feliz éxito de la legislación concurre á facilitar con sus transgresiones la total ruina del estado ¿como es posible quede impune y sin superior que le juzgue? ¿De que modo se impedirá su tiranía? En semejante caso queda el pueblo disuelto de la ley de fidelidad, y adquiere su primitivo y justo derecho de impugnar con las armas al príncipe, deponiéndolo del trono que injustamente usurpa (c). Bien persuadida de esta verdad se hallaba Etruria quando se sublevó contra su tirano Mezenzo, imponiéndole el suplicio de pena capital (6), por cuyo medio únicamente pudieron sacudir el enorme peso de la opresion que tanto los affigia (d). La conservacion nacional es superior á toda ley, tanto de fidelidad como de obediencia, y quando se trata de conservar la propia vida injustamente perseguida, todo vínculo que pueda impeler á guardar fidelidad al perseguidor se disuelve. Así es que la potestad de padre pierde su vigor quando abusa de su poder con los hi-

(c) Las Cortes deberán excluir de la sucesion aquella persona ó personas que sean incapaces para gobernar, ó hayan hecho cosa porque merezcan perder la corona. *Constituc. Españ.* tit. 4, cap. 2, art. 181.

(d) La vida es el más apreciable don que tiene el hombre; por tanto el privarlo de ella para cortar los males, debe ser el último recurso.

jos, y aunque debamos obedecerles, escribe Séneca (7) no se les debe respetar en aquello, que pierden la potestad de padres. A los esclavos se concedió antiguamente en Atenas accion contra la atroz severidad de sus señores, acusándolos judicialmente y despojándolos del dominio que tenían sobre ellos (8) y dado caso que les faltase el remedio de la ley para substraerse de la injusta fiereza de ellos, adquiririan el derecho de naturaleza, que era huir ó rebatir la fuerza con la fuerza. Por mas constante que haya sido la sujecion de la muger al marido, han provisto las leyes eclesiástica y civil de su indemnidad contra la injuria y violencia del mismo marido, extrayéndola de su poder por medio del divorcio. ¿ Quien sino un iluso negará la soberanía a la Nacion? Si en el pueblo no reside la facultad de formar leyes para su gobierno; como se ha de libertar de la opresion del executor de ellas mismas?

La multitud de los hombres se compone de superiores é inferiores, esto es, de algunos que impelan generalmente (incluyéndose á sí mismos) á la observancia de las leyes, y de otros que las pongan en execucion como ellos con el fin de conducirse organizadamente á la felicidad y conservacion comun. Esta ley no se halla escrita sino gravada en la misma naturaleza. A los doctos lo prescribe la razon (9), á los bárbaros la necesidad, á las gentes la costumbre, y á las fieras la misma naturaleza dicta defenderse con la fuerza. El querer vivir es una ley natural (10) que en todos tiene vigor, por cuya causa juzgamos enemigos á aquellos que manifiestamente pretenden privarnos de la vida y hacernos sucumbir á los mayores desórdenes y mas dura esclavitud (e). Así es que como todos nos hallamos reunidos y formamos una grande corporacion, este derecho natural de resistir á la violencia del príncipe subversor de la república, reside en la comunidad del pueblo; pues así como al comun de los hombres ha conferido la naturaleza la facultad de instituir príncipes,

(e) „La Nacion está obligada á conservar y proteger por leyes sábias y justas la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legítimos de todos los individuos que la componen. *Constituc. Españ. tit. 1, cap. 1, art. 4.*

del mismo modo le compete el derecho de privarlo de su poder, quando abusa de él en destruccion del fin que el pueblo se propuso en su comision. A la sociedad, observando el testimonio de la escuela Parisiense y de sus mas aplaudidos doctores, concedió el Supremo hacedor la potestad de usar la espada sin violar el precepto negativo de *no matar* quando media su conservacion. De este derecho no puede comunidad alguna perfectamente organizada desprenderse, segun la célebre doctrina de Jacobo Almaino (11), así como ningun particular puede renunciar la facultad de conservarse, quando se ve injustamente acometido.

Vanamente, pues, infieren algunos mal intencionados egoistas, que vedando con tanto rigor la ley divino-natural á un particular resistir con la fuerza de privada autoridad al príncipe tirano, carece tambien la comunidad del derecho de usar la espada contra él; Juan Gerson impugnando con rara erudicion la dolosa doctrina de Juan Parvo, que enseñaba ser lícito á qualquiera súbdito de privado consejo matar al tirano, no solamente no negó la dicha facultad en el pueblo, sino que tuvo por error el defender lo contrario. Es error (12) afirmar que el príncipe terreno en ninguna cosa durante su funcion está obligado á sus súbditos, pues segun el derecho divino, la equidad natural y el verdadero fin de su empleo, del mismo modo que los súbditos deben la fidelidad, el subsidio y servicio al príncipe, lo debe este á sus súbditos; y si el príncipe manifiesta y obstinadamente los trata con injuria, al momento tiene lugar aquella regla natural de *ser lícito rebatir la fuerza con la fuerza*; y sin duda, ninguna víctima es mas grata á Dios que la del tirano segun una trágica proposicion de Séneca (13).

A pesar de los imprescriptibles derechos de la naturaleza y de su particular influxo en todos, los que no se hallan privados del sentido interno, se presenta alternativamente á nuestra vista el baxo y abominable comercio de los perros reales ó aduladores. No han faltado hombres prostituidos y abandonados de la razon que ignorando ó desatendiendo lo que han recibido y deben á la naturaleza, hayan procurado por todos los medios posibles deprimir la facultad del pueblo, hasta llegar al último grado de exceso en la ampliacion del derecho del príncipe. Con

el pretexto de recibir este su poder inmediatamente de Dios, (cosa la mas contraria y opuesta á la soberanía Nacional) le elevan sobre todos los individuos de su nacion, representándole disuelto de toda ley, y árbitro absoluto de la fortuna y vida de los súbditos. Seguramente los que manifestaron tan exécrable doctrina, ó fueron príncipes, ó fueron sus domésticos y ministros, violando la cosa mas sagrada para deformar con la adulacion en perjuicio de los hombres aquel imperio que se instituyó con el proyecto de firmar su mas alto reposo y conservacion; por lo que es sumamente útil y necesaria tanto á los príncipes como á los privados la destruccion de tan pernicioso error (14). Su origen principal lo trae de algunas proposiciones de Vulpiano, fundadas en las leyes romanas, donde se decia que el pueblo transferia en el príncipe su imperio, constituyendo su potestad en tal disposicion, que aquello que era de su agrado tenia fuerza de ley (15), y que estaba exênto del código legal (16) en virtud de la misma ley régia. Es bien conocida la falsa interpretacion de estos documentos en atencion al material significado de las palabras que aludiendo á los príncipes romanos, no puede aplicarse á todos los reyes y príncipes, pues es constante la diversidad del derecho de los Césares del de los reyes.

La ley con que dice Vulpiano concedia el pueblo al príncipe el imperio llamada régia por los antiguos jurisconsultos, sabemos por otra semejante en el imperio de Vespasiano, que tuvo principio en tiempo de Augusto, mas se ignora el tiempo de su establecimiento, baxo que nombre, ni con que fórmula. No obstante aquel que tenga alguna noticia de la historia romana conocerá la verosimilitud de la opinion de Juan Federico Gronnovio, quien demuestra eruditamente que ni por la ley régia, ni por decreto alguno del senado recibió el imperio (17). Antes como observa otro erudito jurisconsulto; llevando la ley régia (como dice Vulpiano) la exêncion de las leyes, no pudo recibirla Augusto en vigor de ella (18). Mas segun Dion (si merece alguna fe sobre la conducta de Augusto, recibió este el imperio en su séptimo consulado (19) y fué disuelto de las leyes en el décimo (20). Es constante en toda la historia romana que el pueblo en la colacion del imperio á sus césares no se desnudaba plenamente de su potestad y de su derecho, como inagenables que

es por estar gravado en la naturaleza. Despues del imperio de Augusto la voz del pueblo creaba los magistrados, y las leyes se sancionaban segun la costumbre antigua, en cuya enarracion refiriendo Tácito (21) la conducta de los romanos, hace mencion de los comisionados por el pueblo para la creación de los pretores que existian en tiempo de Neron. Plinio describe con bastante extension (22) los que se reunieron en tiempo de Trajano para la creación de los cónsules. Las leyes, la Papia Pompea se promulgó (23) con el sufragio del pueblo por Marco Papio Mutilo y Quinto Popeo cónsules, siendo ya anciano Augusto como enarra Tácito (24). En presencia de los cónsules sexto Elio Cato y Cayo Sennio Saturnino escribieron los comicios del pueblo la ley Elia Sencia. Es así mismo bien conocido que en el imperio de Tiberio segun el antiguo derecho de la república, despues de haber consultado al pueblo los cónsules Marco Silano y Lucio Norbano, se sancionó la ley Norbana. ¿Que mas? Queriendo Claudio adoptar á Neron en la familia Claudia recurrir á la potestad del pueblo para cohonestar por la ley la tal adopcion.

Nunca estuvieron los príncipes romanos exêntos de toda ley en virtud de la llamada régia. Los predichos documentos acreditan no solamente no haber trasladado el pueblo en fuerza de la pretendida ley todo su derecho, ni todo su poder en el príncipe, sino que se deduce legítimamente no haberlos exímido de toda ley como hemos visto en Claudio que suplicó ser privilegiado en la que le prohibia la adopcion de Neron. Lo mismo puede decirse de Cayo, (quien segun refiere Dion (25) necesité que el senado le dispensase de la ley Julia y Papia para no verse obligado á su observancia con respecto al testamento de Tiberio. Exponiendo el mismo Dion la causa que movió al senado para eximir á Augusto de las leyes, dice haber sido cierto donativo que prometió al pueblo, para cuyo cumplimiento obtuvo la dispensa de la ley Cincia que prescribia cierto método en su distribucion. Solamente la exêncion de una ley entre los romanos era suficiente segun la fórmula usual para llamarlo no obligado á las leyes, aunque no estuviese disuelto mas que de una. Hablando Ciceron de Marco Bruto que exercia en aquel tiempo el empleo de pretor, á quien prohibia cierta ley ausen-

tarse diez leguas, despues de haber sido dispensado de ella, se dixo disuelto de la ley. Quando Julio César de comicio consular queria crearse cónsul, deseó la dispensa de la ley que prohibia toda consideracion con los tales comicios; de lo que hablando los autores dicen procuraba la solucion de las leyes.

Es innegable la exención particular de los príncipes romanos; pero tambien debe saberse que en ningun evento se verificó la solucion de toda ley como consta de la misma llamada régia del imperio de Vespasiano superior aun á las vicisitudes de los tiempos, donde claramente aparece de que leyes fué él dispensado así como de las que por el consentimiento del pueblo se concedieron á sus predecesores (26). Los buenos príncipes confesaron constantemente el fuerte lazo con que les ligaban las leyes superiores y de que dependia su autoridad como escribieron Teodosio y Valentiniano á Volusio prefecto. „Es una voz digna de la Magestad (27) del que reina reconocerse príncipe ligado con las leyes, pues nuestra autoridad depende indudablemente de la autoridad del derecho; á la verdad no hay cosa que dignifique mas al imperio, que la sumision del principado á las leyes”: y de Alexandro Severo se halla escrito „que ninguna cosa era mas propia del imperio, que vivir con las leyes (28).” No se diga pues que en virtud de la ley régia, aquella porposicion „lo que es del placer del príncipe tiene fuerza de ley” deba entenderse que el arbitrio del príncipe es superior á las leyes, que pueda observarlas y omitirlas á su beneplácito. No fué esta la intencion del pueblo romano en comitir á sus césares la cura de la república; no les confirió la potestad de perjudicar á los demas ciudadanos y de constituirse déspotas; solo se la comisionó para hacer y executar lo que se conformase con el uso de ella, con la humanidad y con los intereses públicos y privados. Los príncipes romanos fueron constituidos por el pueblo no árbítrros y señores, sino guardas y conservadores de la república la que como buena (29) sabia y rica madre permitió á los césares como á hijuelos suyos la direccion de su patrimonio (f). De aquí que el emperador Adriano no so-

(f) *La Nacion Española es libre é independiente, y no*

lo quando conversaba familiarmente con sus semejantes sino tambien quando se hallaba en el Senado, dixo que se conduciria en el gobierno de la república en tal disposicion, que acreditase siempre no ser cosa suya sino del pueblo (30); y el mismo Alexandro Severo llamó al emperador publico dispensador (31).

Los príncipes no son otra cosa en la república que gobernadores y directores de los pueblos, cuya utilidad y mejora debe siempre aparecer en sus operaciones, sin que tengan alguna potestad para disponer de ellos arbitrariamente, ni menos llamarse sus señores. Queriendo Aristóteles distinguir la potestad señorial del amo sobre los criados, de la del príncipe sobre los ciudadanos, dice (32) „uno es el imperio que tiene por objeto la utilidad del gobernante, otro el que tiene por blanco la utilidad del gobernado: aquel tiene lugar entre el amo y el criado, y este entre personas libres.” Mas claramente habla en otro lugar y reprueba como cosa errónea, el pensar que todo gobierno sea señorío (33), por lo que no hay menos distancia entre el gobierno de hombres libres y el señorío de esclavos, de la que existe entre el hombre libre por naturaleza, y el esclavo por condicion. „De donde se sigue que el señorío y el dominio conviene solamente á la potestad del amo sobre sus esclavos (g), no á la potestad del príncipe sobre la república; á cuyo propósito dixo Claudio César al rey de los partas (34) „no pienses tener dominacion y siervos, sino considera rector y ciudadanos.” Intimamente penetrado de la fuerza de esta verdad el magnánimo y generoso príncipe Augusto, á pesar de haber conseguido una suprema

es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.
Const. Esp., tít., cap. 1, art. 2.

(g) *De la tal doctrina se deduce que aun en los pasados siglos, quando se carecia de suficiente ilustracion no reconocian en el príncipe dominio alguno sobre la república ó cuerpo de una nacion, y sí sobre los esclavos; pero ni aun sobre los tales se da, puesto que el hombre no ha sido criado por su Autor para dominar á otro como consta de la primera carta.*

autoridad sobre el cuerpo de la república romana, nunca „permitió le llamasen señor; aborreció siempre semejante título como maldición y oprobio (35)”, y prohibió con un gravísimo edicto ser denominado señor, ni aun por los hijos y nietos, sino que solamente lo permitia quando lo usaban por jocosidad. Bien conocia este sábio príncipe que así como era imposible darse señorío sin esclavos, del mismo no podia él recibir aquel título sin destruir la república, la que no puede componerse de esclavos conforme aquella sentencia de Anaxímando „jamás se ha dado una ciudad de esclavos.” El príncipe es un ciudadano, quando se considera como un particular, como una persona privada, y entonces como tal no hay duda que debe estar sometido á las máximas, que rigen á todo el cuerpo social.

Es clara y evidente la obligacion que tiene el príncipe á la observancia de las leyes civiles, pues que la sociedad le constituye tal para impeler en caso de necesidad con la fuerza á la execucion de ellas. Los teólogos han tenido la impudencia de eximirlos de la tal obligacion por *via constrictiva* contra el fin de las mismas leyes, cuyo total objeto es la sociedad, en quien reside el derecho natural, de que ni el príncipe puede prescindir, y al que se halla obligado tanto por *via directiva* quanto por *constrictiva*. La ley natural que es (36) la recta razon congruente á la naturaleza, no puede totalmente anularse, ni eximirse de ella cosa alguna. De esta ley (decian) „no podemos ser dispensados ni por el senado, ni por el pueblo, ni existirá una en Roma, otra en Atenas, una ahora, otra despues, sido que una misma ley eterna é inmutable se hallará esculpida en todas las gentes, y las contendrá en todo tiempo y uno será el comun maestro y emperador Dios.” Esta recta razon, esta ley de naturaleza que proviene del Autor supremo, la base y fundamento del principado para la conservacion de los hombres obliga necesaria é indispensablemente al príncipe, y faltando á la tal obligacion respecto de sus súbditos, prevaricando de esta ley cesa de ser príncipe, destruyendo el fin y la causa porque es tal y borrando á la mas bella imágen que enseñó Dios á los hombres á formar de sí mismo entre los mortales. De aquí que á ley de conservar la vida de los individuos y de custodiar el pueblo, está obligado por *via directiva y constrictiva*.

tiva, quedando sujeto á la potestad y fuerza del pueblo, á quien confió Dios el derecho de conservarse y defenderse de los opresores, cuya facultad es propia é inseparable de todos los hombres en general y de cada uno en particular; ni es posible que aquellos ni estos transfieran á otro la potestad de ser destruidos y precipitados. Inútilmente, pues se deduce de la ley régia la traslacion del derecho y potestad que reside en el pueblo, atento á que toda ley está nivelada por los derechos de naturaleza, que son el único blanco de la legislacion.

Con facilidad se puede analizar la capciosa doctrina que frívolamente alegan algunos con el testimonio y autoridad de escritores célebres en los siglos de barbarie, pero mezquinos en los de ilustracion por la avilantez que han tenido en ampliar la facultad de los príncipes y reyes, excediéndose hasta el extremo de afirmar que no pueden ser correctos y castigados sino por Dios, á quien solamente estan obligados á dar cuenta de su gobierno, y no á alguna otra potestad terrena. A este fin se valen de S. Ambrosio y S. Gerónimo, sobre aquellas palabras del salmo 50 *tibi soli peccavi* (37) exponiendo „que David en razon de la dignidad real no estaba obligado á ley alguna, á ninguno temia, nadie habia sobre él; pues los reyes se hallaban libres de las penas que prescribian las leyes contra los delinquentes con asecuracion de la magestad del imperio; por lo que confiesa David haber pecado delante de Dios solo, quien le podia castigar.” Mas todos los escritores que hayan tratado ó piensen tratar semejante materia en los mismos términos, se deben entender con relacion á los particulares y privados crímenes ó delitos que no infringen los derechos de naturaleza, ni las leyes que le ligan con la sociedad. No es posible que un príncipe destructor del fin anexó á tan alto ministerio quede impune y libre del castigo proporcionado á su crimen, como los demas individuos de la sociedad violadores de las leyes que organizan y dirigen todo el cuerpo social con el proyecto de conducirse únicamente á la felicidad.

No hay duda que las leyes son superiores á todo individuo, que su observancia comprehende generalmente sin exclusion alguna á todo ciudadano desde el momento que se halla en aptitud para disfrutar los beneficios y ventajas de la sociedad, y que ninguno por mas elevacion que le

den á su persona, debe juzgarse exento de tal obligacion. El derecho de sancionar las máximas ó reglamentos que han de mantener la estabilidad y buen éxito de las operaciones de cada particular para la conservacion directa de la ruta á la prosperidad, puede conocerse con demasiada evidencia que reside radicalmente en el grandioso cuerpo de la Nacion. Pero como el código legal no se establece para dexarlo en especulacion y teoría es indispensable colocarlo en manos de alguno ó algunos ciudadanos que por sus virtudes hayan merecido la confianza de sus semejantes para dar curso á las leyes y facilitar su execucion. Por esto es quasi de primera necesidad en lo civil (h) el poder executivo para sostener los derechos tanto del cuerpo social, quanto de los miembros que le constituyen, como acreedores que son á la proteccion y allanamiento de las escabrosidades, que á cada paso ofrecen las pasiones. El fin que se han propuesto los hombres al unirse en sociedad, no ha sido otro que el evitar los infinitos inconvenientes á que estarian expuestos si viviesen en un estado de aislamiento, acrescentar sus fuerzas respectivas y proveer con mas facilidad á las necesidades propias y peculiares de cada individuo. Por precision se debe confesar que toda sociedad está fundada únicamente en la naturaleza del hombre, que ha sido destinado por el Criador, no para vivir solo y aislado, sino en una dependencia mútua y comercio con sus semejantes. A los animales de inferior especie los ha provisto el Ser supremo de todo lo que necesitaban para su conservacion, defensa y subsistencia, sin que tengan necesidad del auxilio ó apoyo de los demas para acudir con prontitud á saciar el apetito que excita en ellos el impulso de su naturaleza segun los diversos peligros á que continuamente estan expuestos. Mas el hombre entra en el mundo revestido de la mayor debilidad que

(h) *En España „la potestad de hacer executar las leyes, reside exclusivamente en el Rey, y su autoridad se extiende á todo quanto conduce á la conservacion del orden público en lo interior, y á la seguridad del estado en lo exterior, conforme á la Constitucion y á las leyes.” Constitucion Española, tit. 4, cap. 1, art. 175.*

puede ofrecerse á la mas viva imaginacion, destituido totalmente de los medios indispensables de subvenir á su indigencia, y por consiguiente obligado á vivir con sus semejantes, sin cuyo auxilio era imposible pudiese subsistir y conservarse. Por tanto el Poder ejecutivo debe velar constantemente sobre la observancia de las leyes, exígir é impeler á su perfecto cumplimiento, protegiendo al mismo tiempo la inviolabilidad de los derechos de todo ciudadano, para que de este modo se conserve ilesa la libertad que caracteriza á los humanos.

La comunidad de quien legalmente procede todo poder conserva siempre un derecho de exígir de aquel ó aquellos, en quien delega su autoridad, que se empleen únicamente en llenar el ministerio que se les ha conferido, y que ninguna distincion honorífica se sacrifique para satisfacer el orgullo y ambicion de algun particular, sino para la debida compensacion y premio de la virtud. Así mismo tiene accion para exígir del poder legislativo ó de sus representantes á que se dirijan constantemente por micas de utilidad general, y no por intereses parciales que podrian convertir en favor de una clase privilegiada todas las ventajas del cuerpo político. El poder ejecutivo por ningun pretexto debe traspasar los justos límites que la ley ha prefixado, y si asegurar por todos los medios posibles y por una administracion imparcial de justicia á cada particular un goce igual de sus atribuciones, procurando siempre mantenerse con dignidad y temperar sus providencias con la afabilidad y reconocimiento del servicio mútuo que debe á los demas individuos del cuerpo social. Porque hallándose igualmente los humanos con un derecho inextinguible á los buenos oficios de sus semejantes, ninguno debe exímirse del pleno uso de sus talentos y exácto cumplimiento de las obligaciones que en premio de su mérito y por altos fines de la providencia ha contraido en la sociedad. Por mas trabajoso que parezca el empleo en que cada qual se ocupa, no debe producir hastió ni pereza su funcion, antes bien placer y agilidad, pues para eso tiene la recompensa de formar así los encantos de la vida social, con apercibimiento de las mejoras que por si mismo sería imposible obtener. Igualmente tienen los individuos de la sociedad un derecho indefeible á la compasion y piedad mútuas en razon de la con-

dicion y circunstancias en que respectivamente se encuentran, con especialidad quando el grave peso de las calamidades y desgracias les agovia. Sería una empresa superior á las fuerzas naturales, el dedicarse á determinar la extension del tal derecho y la prefixion de los servicios que qualquiera individuo podria esperar de sus semejantes, solo se debe confiar al juicio y sentimiento de cada particular. Mas como que los hombres no se han asociado con otro fin que las ventajas recíprocas, y la humanidad en ninguna parte del universo difiere sino que es una misma, y como que á si mismo nos necesitamos mutuamente, no hay duda es la compasion uno de los mas fuertes sentimientos de la naturaleza, y todas las situaciones que exciten en nosotros semejante impulso dan en cierto modo un derecho á aquel que es el objeto de él, pues la felicidad no se puede adquirir sino por el cambio mútuo de obligaciones.

Todos los hombres poseen igual derecho á los buenos oficios de los demas, pero es forzoso que el modo de practicarlos se determine por las circunstancias y clase de las personas, cuya proporcion requiere la igualdad misma; de otra suerte se seguirian fatales consecuencias, pues lo que á un individuo pudiera parecer un singular beneficio, á otro sería tal vez totalmente indiferente y aun ocasionarle un irreparable perjuicio. A si es que para impedir toda violacion y trastorno en los primitivos principios del cuerpo social, las consideraciones que dicta la civilizacion deben variarse en razon de las diversas condiciones de los hombres, para que los que esperan el consuelo en sus infortunios se sometan á los mismos respetos. El fin con que el género humano ha estipulado, sino explicita, al menos implícita ó tácitamente abandonar una porcion de sus derechos naturales, confiando á un cierto número de sus miembros el poder central de la comunidad, no ha sido otro que la conservacion del contrato social y la mayor ventaja de todos. Por consiguiente la sociedad civil debe asegurar y defender los derechos naturales de todos para que no se aniquilen de modo alguno, circunscribiéndolos al mismo tiempo en los justos límites que la política requiere, y aun ciñéndolos para darle mas fuerza y solidez, con cuya sabia disposicion se disputa precisamente el mejor orden y armonía que puede desear una Nacion para obte-

ner su felicidad; ¿Y nos hallaremos en el caso de dar toda la tension necesaria á los resortes que se encuentran en la naturaleza para construir una máquina, que ponga en movimiento los derechos naturales del hombre? ¿deberemos entregarnos á una profunda reflexion para trazar las bases de un gobierno que indefectiblemente facilite los medios de subyugar las pasiones y abrir las puertas á la felicidad? No pueblo Español. La Divina providencia de quien depende el armonioso curso de los astros, la accion constante de las causas y el perfecto equilibrio de los polos del universo ha plantificado en nuestra España los mejores órganos que pueden ocurrir al mas ilustrado entendimiento.

Alguna vez se han retardado y aun detenido las admirables producciones de los seres que entran en su composicion, pero con el transcurso del tiempo han adquirido su primitivo orden y han vuelto á repetir la invata propension que decian á sus efectos. La extension y fuerza que el despotismo habia obtenido, ha desaparecido y terminado sus recursos en la funesta catástrofe que le han deparado la ilustracion y la beneficencia de los que sensibles á los naturales sentimientos de humanidad han procurado disipar y prosiguen su debate. Las violencias del derecho que sufrían los españoles á causa del estado mísero de opresion en que se hallaban, se han sepultado insensiblemente, y el cúmulo de las injusticias que se experimentaban para poner en silencio á las leyes y sostener la tiranía de aquellos que temerosos del castigo hollaban las mas sagradas atribuciones, se hicieron insupportables y adquirieron la detestacion del pueblo. Derrocaron por fin el cetro de la degradacion y consiguieron salir con facilidad del letárgico entorpecimiento á impulso de los estipulantes benéficos de las luces y del libre uso de las facultades de los humanos. Ya puede cada qual creerse colocado en la imperdible y directa ruta de la felicidad á que se aspira incesantemente en fuerza del natural deseo que á todos acompaña mientras disfrutan del espíritu vital y de las incomodidades que á cada paso nos arrastran y procuran precipitarnos. Es imposible dudar de la estabilidad y solidez de un gobierno (en cuyo goce se lisonjea el Español) que guardando una total conformidad con las qualidades, que deben formar

su carácter y distincion, proporcione por todos medios la prosperidad de la Nacion y la feliz situacion de sus patricios. El que actualmente disfrutamos reposa sobre los pedestales de una libertad igual, limitado por la ley, administrado con moderacion y sostenido por los intereses combinados de todo el cuerpo político; de lo que ha de resultar con precision un órden interior y una seguridad en el exterior, facilitando juntamente los progresos de la industria y civilizacion. ¿Qual pues deberá ser nuestro reconocimiento para con unos hombres que se hallan investidos con los cargos del gobierno? Los infinitos cuidados y penosos trabajos que requieren las importantes funciones de que estan revestidos; que exígerán del pueblo? ¿Serán tal vez las freqüentes detracciones de un iluso que resistiéndose á la fuerza de la verdad se adhiere acérrimamente á las rancias preocupaciones para radicar sus iniquidades y vulnerar la humanidad? Quando el fomento debido al mérito que tiende con rapidez á mejorar los intereses de la sociedad, ha distinguido á cierta clase de hombres, confiándoles el movimiento y direccion de la máquina civil, es forzoso, por consecuencia de la igualdad natural que existe entre todos los miembros, reconocer en ellos un derecho incontestable al respeto, consideracion y obediencia de aquellos que estan sometidos á su autoridad.

El órden y la subordinacion son absolutamente necesarios, para que el gobierno desempeñe con exâctitud sus funciones, dando libre curso á los preciosos dones de la naturaleza, á fin de obtener la felicidad porque tanto aspira todo racional como término que es de todas sus operaciones. Sin ella sería imposible la equitativa distribucion de las tareas que á los diferentes miembros de la comunidad convienen para dirigir las facultades de cada uno hácia el objeto que le es propio para refrenar la violencia y la injusticia, y asegurar la prosperidad comun á proporcion que las circunstancias lo permiten. ¿De que nos habría servido sacudir las cadenas del laberinto de la esclavitud, romperlas y recobrar la libertad, sino sabemos conservarla con la sumision á las benignas leyes y disposiciones de los que por sus talentos y virtudes han merecido la confianza de la direccion pública? ¿Como se distribuirían las distinciones honoríficas en proporcion de los

méritos de cada individuo para estimular por este medio á la progresiva extension de las virtudes? Sin la sumision á las leyes y á las autoridades será desconocido el órden, y los diferentes cargos de la sociedad, en especial los mas eminentes, estarán mal ocupados, y sus funciones se confiarán á los mas ineptos, de lo que son de temer fatales consecuencias; tales como aquellas que nacen de la injusticia y arbitrariedad, quando se introducen en el sistema social para impeler á que los funestos males que producen la ignorancia y corrupcion se sientan en todo su vigor. Al contrario sucede quando en las partes de la comunidad reina la subordinacion y obediencia á los dignos superiores, y á los que han perdido su reposo para restaurar los perjuicios que los iniquos en fuerza de su egoismo habian cometido contra la sensible humanidad. Los preexcelentes dones que la caracterizan aparecerán en toda su hermosura y perfeccion, manifestándose de un modo singular las diversas facultades y talentos que condecoran á la especie humana.

Entonces cada qual cultiva libremente las potencias naturales de que está dotado, internándose en un vasto campo para desplegarlas con el aliciente de las recompensas que se dan al mérito en razon de las distintas ocasiones en que se manifiestan; al paso que el egoista se intimida y desalienta quando entregado á una profunda reflexion (si es capaz de racionio) conoce lo gravoso que se hace á la comunidad un miembro que se afana en amontonar recursos de lisongear á su molicie, aun atropellando en caso necesario los derechos de sus semejantes para conseguir su cómoda situacion y regalo. ¡Quartos bienes deberiamos esperar de la subordinacion! Y ¡quantos males se ausentarian del territorio Español! Los abusos que tanto han prosperado en nuestro suelo deben sepultarse totalmente para que sus colonos gocen en toda plenitud del refrigerante alimento que prestan los apreciables derechos de la naturaleza, en ocasion que se protegen y procuran defender del gusano corrosivo que han procreado las pasiones. No basta que algunos monumentos de la degradacion humana hayan fenecido á impulso de los irresistibles golpes de la ilustracion, es necesario que los inconvenientes parciales sufran continuamente la mas decidida persecucion, á fin de solidar el actual



sistema y evanescer de un todo las preocupaciones análogas á ciertas clases de la sociedad que por ignorancia de una parte y por malicia de otra insisten en disipar las buenas luces que vierten los principios inherentes á la naturaleza. Los mas de los opositores de la ilustracion se encuentran en las corporaciones eclesiásticas, donde debia resplandecer con especialidad el espíritu de instruccion pública, no solamente como miembros del estado social á quien están obligados á retribuir en razon de los talentos que han recibido de la providencia, sino tambien como maestros de la ley Divino-natural que en fuerza de su ministerio poseen, no para que se entreguen á un estado de inaccion é inutilidad, sino para enseñar á los que por su destino se hallan imposibilitados de tocar aun por incidencia las verdaderas fuentes de la religion. La causa del deterioro de la sociedad por ningun pretexto ha sido la civilizacion y el adelantamiento de los ingenios y de las artes: ni menos la saludable doctrina de los buenos ciudadanos; han sido sí las frecuentes y no interrumpidas infracciones de los derechos primitivos de la naturaleza los que han reducido en todo tiempo á los humanos al estado miserable en que repetidas veces se han hallado.

La acérrima adhesión de los regulares al egoismo que han adquirido refinadamente al paso que la corrupcion excedia sus límites difundiendo el entorpecimiento en las potencias naturales de los que la seguian, es el preponderante estímulo que les anima para minar de todos modos y destruir (si fuese posible) el plan que perpetua la existencia del cuerpo social: y como que por otra parte conocen el particular influxo que las ideas rancias tienen en el pueblo Español inveterado en las preocupaciones, se valen de este ardid, y declaran sus protectores para impedir la irremediable caída y fallecimiento de su aristocracia. Los que se llaman prelados son los principales y mas interesados agentes en preferir la antigua rutina sobre que se fundaba la violacion de los mas sagrados derechos de la especie humana para continuar su despotismo y las demas pasiones que se le allegan contra su profesion, y lo que es mas contra los infelices súbditos, sobre quienes á su modo de entender piensan disfrutar algun dominio. ¿Qual ha sido el origen de la alteracion de las instituciones regulares? En la primera carta insinué que los mas

de los prelados eran la causa primitiva de la introduccion de los abusos en las religiones, porque siendo sus elecciones ilegales y simoniacas, y careciendo su ambicion de límites, protegían á los aduladores procurando formar partidos á fin de conservar la misma rutina en lo sucesivo; de lo que indispensablemente se seguía el abandono de las ciencias y la exáltacion de la barbarie. Y ¿quien ignora que las turbulencias que han pretendido muchos de sus súbditos en algunos parages de la Nacion reconocen la misma fuente? Quando la ignorancia modifica la conducta de los que se hallan encargados en la direccion de sus semejantes acontece que por lo comun atienden á la costumbre aunque se funde sobre principios falsos, y así se experimentan las peligrosas convulsiones que promueven los errores que se forman de su vacilante imaginacion. Los prelados han fomentado la estupidez en los súbditos, quienes obligados estrechísimamente en razon de su ministerio á la instruccion del pueblo, no pueden menos de difundir las preocupaciones en que han vivido, cuyos aereos fundamentos ignoran tanto por la privacion del pasto nutritivo de su entendimiento, quanto por la persecucion y vexamen que los superiores hacen de la virtud. Los prelados por consiguiente son la causa de los errores que algunos de sus súbditos propagan, dando por este medio ocasion á que los muros defensores de los derechos inherentes á la naturaleza se desplomen, y perezcan en sus ruinas los que nuevamente habian recobrado su libertad y sacudido el insufrible peso de la esclavitud.

¡A tanto exceso llega la corrupcion de los humanos! Unos hombres que profesan el estado de perfeccion, y se dexan conducir de las pasiones mas degradantes á un eclesiástico, en vez de estimular á sus súbditos con su exemplo, dan ocasion á que se precipiten y abismen en todo género de vicios: porque siendo regularmente prelados, los que pasan de veinte años de hábito, se deduce quan adelantados debian estar en la perfeccion, y quan admirables debian ser sus progresos; pero acceden por lo comun al extremo opuesto. Al momento que se miran investidos de la prelación, olvidan la humildad, propia y característica á un ministro de Jesucristo, y empuñan el centro del orgullo y despotismo, para intimidar á los infelices que dirigen como si fuesen turcos nacidos para temblar á

la presencia del menor Cadí, que sin mas fórmulas ó regla que su capricho dispone de unos serés tan perfectamente organizados como ellos, y aun tal vez de mejor condicion y de mas finos talentos. El mayor absurdo que como mandato impongan á los frailes debe ser obedecido y puesto en execucion, aunque atropelle todas las leyes sagradas: aunque contrarie los mas apreciables dones de la naturaleza, aunque desatendiendo á los derechos de humanidad den la mano al fratricidio. ¿Pero que extraño es motiven la muerte de un su semejante y hermano de religion privándole de la vida temporal, quando tienen la impudencia de abismar á sus súbditos en el mas deplorable seno á que puede precipitarles la iniquidad de los humanos? El perjuicio que se causa al alma y al espíritu; ¿no es un mal cuya deformidad no puede describirse con caracteres propios y significantes? El impedir á un hombre que use de los medios conducentes á la felicidad temporal, es un delito digno del mas severo castigo: pero facilitar y aun impeler al espíritu á cursar directamente á su eterna infelicidad, ¿no es un horrendo crimen incapaz de expiacion? ¿no es el último grado de malicia á que puede llegar la corrupcion de los hombres?

A tan fatal extremo conducen los preladós á los que se hallan baxo su direccion quando no son electos canónicamente; porque dependiendo sus elecciones de la intriga y aceptacion de personas, son ilegítimas y nulas, y por consiguiente la prelación la obtienen en el nombre. Y pregunto, ¿para absolver de reservados no se necesita de jurisdiccion especial ademas de la que posee qualquiera penitenciario? No hay duda que se concede á un prelado legalmente electo; de donde se infiere que siendo nula su eleccion, carecen de la autoridad indispensable para desatar ó abolir los pecados á que está enexa alguna reservacion, y por consiguiente los reservados que sus súbditos sujetan al sacramento de la penitencia para purgar su conciencia quedan en el mismo ser y vigor. No reflexonan quando se congregan en capítulo los imponderables perjuicios que han de causar por espacio de tres años (f) á la desgraciada humanidad, solo se prefixan el

(f) Quando escribí la primera carta ignoraba que los mas

egois no y todas las demas pasiones que le siguen y acompañan para disfrutar superabundantemente de la comodidad que ofrece el mundo contra el instituto que profesan, y contra las atribuciones que deben distinguir á aquel que recibe sobre sus hombros el considerable empleo de apacentar á los fieles; á cuyo intento deben procurar y no objetarse otra cosa que el exácto cumplimiento de su ministerio y de este modo se podrá esperar la mejor solidez en los buenos principios análogos, tanto á la prosperidad del espíritu quanto del cuerpo.

No puede negarse que la potestad espiritual tiende constantemente á mejorar el estado de los hombres, proporcionando lenitivos á la peligrosa enfermedad de las pasiones que tanto nos afligen; y aunque se vale de diferentes medios siempre termina á la felicidad de los humanos. Asi es que los que se hallan distinguidos con la dignidad del sacerdocio, tienen una rigorosísima obligacion de estimular á todos los individuos de la Nacion á la union mútua, empleando todo el ascendiente que disfrutan sobre las conciencias de los mortales para impedir toda divergencia causadora de mil infortunios tanto en lo espiritual quanto en lo temporal. Desde que los hombres se unieron en sociedad y participaron de los beneficios que ella proporciona contraxeron cierta responsabilidad y obligacion de contribuir al mantenimiento y buen orden del cuerpo social de que son miembros, arreglando sus esfuerzos y actividad á la influencia que poseen. Si alguno de los individuos de la especie humana priva á la comunidad de una porcion de bien que de su parte puede hacerle, infringe manifiestamente las condiciones que le ligan en el goce de sus beneficios, y contraria en quanto puede el plan del autor de la naturaleza, que no tiene otro fin que la felicidad del género humano. Las divinas letras hacen una viva imágen del infeliz estado y desgraciado término de un imperio, quando por alguna fatalidad principia á fomentarse el espíritu de contradiccion y de partido, agitando la imaginacion de los que

de los prelados electos en el año de 1805 subsisten aun; creo habrán obtenido el debido título para que su prelación sea vitalicia. (De propia autoridad.)

insensibles á los sentimientos de humanidad se dexan conducir del fanatismo para trastornar en un todo la opinion pública. La division ha sido siempre fiel á un déspota que tiende sin intervalo á consolidar su trono destructor de la especie humana baxo sus auspicios; siendo la ruina y total desolacion de un reino que se divide y entrega á una continua pugna y oposicion de ideas. Indefectiblemente se ha de experimentar tan aciaga escena, si el sacerdocio no se contiene dentro de sus límites y abusa de la candidez y devocion del pueblo para sembrar la disencion en los que se hallan distinguidos con el alto ministerio del gobierno, y la desconfianza en los que deben prestar la sumision para organizar y uniformar los medios de adquirir la felicidad. No deben muchos eclesiásticos dexarse fascinar del vil interés y de la cruel ambicion para manifestar no pocas veces la humana fragilidad, pretendiendo eludir con frívolos pretextos las leyes del estado quando no se conforman á sus particulares opiniones.

Ninguno puede eximirse de la observancia de los estatutos civiles sin exponerse á trastornar el equilibrio y órden social, agravándose ó disminuyéndose la subversion segun las qualidades y caracteres de aquel que se declara móvil. Por eso deben los eclesiásticos hacer todo lo posible para salir del error, con que tan audazmente presentan á qualquiera disposicion, *ser pertenencia del estado eclesiástico* como si sus fueros tuvieran tanta extension que careciesen de límites. Nunca pueden abstraer su dependencia del gobierno civil, apesar de las ideas subversivas del buen órden que han infundido algunos escritores guiados de la ignorancia ó de respetos, cuyo influxo les ha ostigado á formar sofisticos argumentos para construir un muro de defensa á los eclesiásticos; qual es el subterfugio de la iniquidad de muchos que viviendo nivelados por su autojo y por su licencia, se burlan impunemente de las leyes sociales y de los magistrados que zelan su observancia? ¿de donde han provenido algunas calamidades que han afligido al género humano? La Iglesia está en la república y no la república en la Iglesia (38), es decir, los fieles que son los que la componen ó forman, están en la Nacion; de consiguiente deben respetar y obedecer á las legítimas potestades. Aun los mismos pre-

lados de la Iglesia están obligados á prestar su sumision al magistrado secular (39); quando en fuerza de la autoridad que le ha conferido el pueblo, trata de que se ponga en práctica alguna ley, cuyo contenido pertenece únicamente á lo civil y político. „Si todo viviente está sugeto a las potestades de la tierra; luego tambien vosotros teneis la misma ley dice San Bernardo (40) ¿quien os ha exceptuado de la universidad? El que pretende exceptuarse procurá quanto es de su parte introducir el engaño.” San Juan Crisóstomo (41) exponiendo aquel pasage de San Pablo *toda alma está sujeta á las supremas potestades* dice „aunque fueres apóstol, evangelista, profeta, sacerdote; pues esto no perjudica á la piedad.” El Papa San Gregorio el grande persuadido de la evidente fuerza de esta verdad no pudo menos de confesar (92) „que el emperador tenia plena autoridad para presidir no solamente á los seculares, sino tambien á los sacerdotes.” Todo hombre que haya echo uso de la facultad racionante conocerá sin el menor esfuerzo la particular obligacion que tiene ante todas cosas de preferir la prosperidad comun al bien individual como miembro que es de todo el cuerpo político. Los diferentes medios con que se adquiere la facilidad espiritual, á que terminan las funciones ú oficios de la Iglesia, no impiden que las leyes que dirigen en lo civil para obtener la temporal se pongan en execucion, y coopere cada qual al bien de sus semejantes. Una de las bases en que el mismo Jesucristo establece los mandamientos del Decálogo es la caridad con el proximo, sobre cuyo fundamento reposa toda la moral que rige á los racionales en las diversas circunstancias que verifican sus operaciones dirigidas á tener algun comercio con los demas. Por exigencia de la igualdad que existe en la especie humana se debe tener por modelo de conducta los sentimientos de un individuo, suponiéndole en el caso de aquel sobre quien recae alguna desgracia, y de este modo se conseguirá el eficaz influxo que en semejante caso debia tener la libertad y la reputacion que los hombres aman sobre todas las cosas.

La circunspeccion debia caracterizar á los hombres á impulso del fuerte influxo que la aversion á toda contrariedad debia tener en el corazon humano, quando se trata de causar á sus semejantes alguna afliccion de que

ellos huyen con singular esmero ó de privarles alguna satisfaccion porque anelan con solicitud. Pero el amor propio hace que los hombres las mas veces aprecien la injusticia por persuadirse que la reputacion agena puede eclipsar la suya propia, imaginándose que su superioridad no será notada sino en quanto invencionen la malignidad y corrupcion de las costumbres con los errores que forman no solamente en su entendimiento sino tambien en el sencillo vulgo. No contentos muchos eclesiásticos ultramontanos con admitir ideas en nada conformes á la recta razon, han contribuido demasiado á que se difundan con notable perjuicio de la sociedad y menoscabo de la religion, cuya defensa propalaban sostener. Nuestra sacrosanta y adorable religion es verdaderamente enemiga del error por sus inconcusos principios, y nunca podrá prestar su aprobacion á lo que muchos escritores seducidos con particulares intereses han formado para trastornar el órden de la sociedad. Algunos manifestando su vileza y degradacion han aspirado á desterrar de los humanos los imprescriptibles derechos que les distinguen y autorizan para elegir un gobierno mas análogo á las perfecciones que condecoran al género humano, y mas adecuado para conducirlos al templo de la felicidad. Acumulando toda especie de sofismas han procurado defender que el Papa tenia jurisdiccion indirecta sobre todos los estados, y declinando en freñesí se la han conferido tambien directa para disponer arbitrariamente de todas las coronas del universo. ¡ Quantos infelices príncipes sufrieron la mas severa deposicion! ¡ se puede presentar mas claro testimonio de esta verdad que el que tenemos de los tronos de Nápoles, de Francia, de Alemania y de otros muchos? ¡ Quantas veces palparon con la experiencia el descenso de un príncipe para el ascenso de otro? ¡ Existe algun precepto del summo Pontífice Jesucristo que dicte semejante conducta? Parece que los romanos de estos tiempos querian extender su dominio en todo el globo á imitacion de sus predecesores, pero con el dolo y el engaño á diferencia de sus ascendientes, que prevalidos de la fuerza intentaban subyugar á las Naciones con la lanza y con la espada. Es imposible que su perfidia subsistiese tanto tiempo y se ocultase la falsedad aun protegida del esfuerzo con que algunas delirantes plumas

han celebrado tan manifiestas usurpaciones, atropellando las leyes de la justicia y de la equidad. La ilustracion progresa é insiste en disipar los sueños que los siglos de ignorancia y de barbarie inventaron para introducir el desorden en la sociedad y para concitar una frecuente pugna entre el sacerdocio y el imperio.

Pueblo Soberano! demarca tus caminos con cautela y prefixa tu contemplacion en el exácto conocimiento de los enemigos de tus derechos, para que de este modo puedas impedir su horrorosa invasion. Aunque disfrazados con diversos trages y colores, aspiran unánimemente á reducir á sus conciudadanos á la mas dura opresion y mas degradante esclavitud para satisfacer con la replantificacion de su acostumbrado método á la comodidad y regalo en perjuicio del solícito labrador y del laborioso artesano. Los sacrificios que hacen contra la sociedad con el objeto de multiplicar sus privilegios y conservar los usurpados por todos los medios que les sugiere su infernal ambicion, no excitan en ellos el menor sentimiento de humanidad para omitir el indecente escudo de la hipocresía y el apreciable nombre de la sagrada Religion con que pretenden combatir para cohonestar sus pérfidos intentos y alucinar con mas facilidad á los cándidos Pueblos, comprometiéndolos á una degradante condescendencia y á un criminal silencio. Su particular esmero consiste en mantener á los mortales en la ignominiosa estupidez, no desdeñándose de imitar á los falsos ministros de la supersticion pagana con el objeto de medrar en toda plenitud, ayudados de tan indecente medio. A pesar de abundar demasiado sus secuaces en nuestros calamitosos dias han de consumir los hombres de bien y de ilustracion con las extensas ideas que poseen de tan nocivas langostas su total exterminio, no omitiendo diligencia alguna en describir sus propiedades á fin de dar mas extension á su conocimiento, con el que sin duda serán abominados como peste de la sociedad. Quando el engaño llega á manifestarse como es en sí y la verdad siempre constante despide sus naturales luces, es inevitable su extincion, y los esfuerzos que hagan los malévolos para perpetuar su existencia serán totalmente inútiles. Todas las cosas por su curso natural tienden á su término, y al modo que las nubes se desvanecen con los

rayos del sol, la falacia desaparecerá de nuestro suelo á impulso de la ilustracion que benéfica le ataca, por la diametral oposicion é incompatibilidad que existe entre las dos. Quando la verdad siendo eterna por su naturaleza se ha visto obligada repetidas veces á seguir en el mundo los mismos trámites que las demás cosas, y acabar á nuestro modo de entender el último periodo de su vida, ¿no fenecerá el error? Es indispensable pueblo Español! es indispensable que persistas en adquirir la debida iustruccion, si no quieres frustrar los momentos de conocer la monstruosidad de tus enemigos: ellos son tan horribles que si yo tuviese la debilidad de pintarlos con sus propios coloridos, se horrorizarian todos los vivientes que por desgracia viesen los retratos de tan extraños fenómenos; haré lo posible en disminuir sus monstruosidades, ocultando la mayor parte de sus tortuosos é infames manejos; me empeñaré en formar solamente un claro obscuro suficiente, para que todos los hombres de bien conozcan la fealdad de sus feroces propiedades. Si yo tuviese la gran satisfaccion de darlos á conocer desde un Polo á otro Polo, estoy seguro que desde aquella época habian concluido de medrar y de vivir en la holganza á expensas de los virtuosos Ciudadanos: por todas partes declararían una cruda guerra y persecucion á tan nocivos insectos, y en breve darian fin á tan indecente casta de bestias que tantos perjuicios han causado á la infeliz humanidad y los continuarán mientras existan sobre la tierra.

La construccion de *tan asquerosos vichos* es de dos varas poco mas ó menos; por la misericordia de Dios andan en dos pies; *habent faciem fisicam quasi hominis et faciem moralem quasi asini*. Las pieles de semejantes animales son de diferentes colores; unas son negras, otras pardas, otras blancas y otras mixtas; algunos suelen llevar ciertos colgajos en señal de distincion, los que tienen en mucha estima (aunque á los ojos de la razon nada significan). Se alimentan con la substancia de los pobres, no desagradándole la carne humana; al menos manifiestan unos grandes deseos de tostarla; su bebida ordinaria es la sangre y el sudor de sus Conciudadanos; sus pasiones dominantes, la avaricia, la glotonería, la crueldad y ambicion. Las diversiones que mas les agradan son

los columpios, columpiando á los infelices humanos y colgándolos de una argolla; se electrizan con el dulce mormollo de las torturas, quando torturan carne humana; se deleitan en sumo grado con las hogueras y los braseros, quando logran meterles diez ó doce criaturas que rehusen pensar tan brutalmente como ellos. Los espectáculos públicos que mas les placen son los que ellos llaman autos de fé (con mas propiedad dirian autos de nuestra ignorancia, barbarie y supersticion) como los celebrados en Logroño para quemar las supuestas brujas que volaban por los aires:: y el de Madrid celebrado para divertir al tétrico, imbecil y supersticioso Carlos II, insultando hasta las respetables cenizas de los difuntos en sus mismos sepuleros.

Mientras que los buenos Españoles no se entreguen á una profunda meditacion y calculen los fatales acaecimientos que irremediamente han de verificar tan horrendos monstruos, si se permite su existencia en la sociedad, será imposible y de un todo quimérico el feliz estado de la Nacion. El órden y la decidida observancia de los derechos naturales son los que únicamente nos han de conducir á ella, y al contrario el desórden y el criminal olvido de los privilegios de la naturaleza nos la robarán, ofreciéndonos á cada momento la mas formidable alternativa de horrosos contrastes. ¿ De que sirve la idea que se halla gravada en nuestra alma del bien y del mal? ¿ No tiene el hombre mas ignorante y estólido dentro de si mismo una simetría natural, con que distingue lo que es caos y confusion? Y ¿ quien se á treverá á negarla? Los que se dexan fascinar de las preocupaciones en que han vivido desde que principiaron á existir sobre la tierra, son los que solamente proyectan variar no menos nuestras ideas que nuestros gustos y complacencias en casi todas las cosas. Ciertos hombres envueltos en la disipable vanidad quieren obscurecer las verdades mas claras, y defender que los sólidos é innegables principios del género humano no estan universalmente esculpidos en sus individuos. Los que en la feliz naciente España se titulaban señores y dueños absolutos de una porcion de ciudadanos cándidos, no hay duda, se ocupan incesantemente en minar de todos modos el nuevo y verdadero sistema. Engreídos con una fingida nobleza y esplendor qui-

mérico se oponen á la indispensable reforma de ideas que la beneficencia de los sensibles espíritus desean, con el laudable objeto de exterminar y abolir el menor fragmento de su detestable edificio gótico. No cesan de presentar á nuestra vista sus pérfidos intentos y abominables fines, valiéndose de la turbacion del sencillo pueblo, y á que sus privados y favoritos (los fragiles y criminales defensores del fanatismo) no pudieron prevalecer y triunfar en el soberano Congreso de los hombres de bien. ¿ Que otra cosa pretendian con la traslacion de la Regencia que la consternacion interna y externa de toda la Nacion? ¿ Quales hubieran sido los sucesos? ¿ Por ventura sería para nuestra felicidad? El trastorno universal de la península llenaría nuestra atencion, aunque (á mi parecer) inutilmente; porque hallándonos privados de los primogénitos de la prosperidad Española y de sus sucesores, se utilizarían de la ocasion los enemigos de la sociedad; los adictos á la degradacion humana; los amadores de las vanas distinciones que llanaban su egoismo; los tiranos en fin de la humanidad. ¿ Que hubiera sido del pueblo Español si tan aceleradamente y sin prévio exámen de las circunstancias ó motivos que ocurrían en esta noble ciudad hubiera tenido efecto la intempestiva fuga del gobierno? No pudieron los odibles intrigantes verificar sus torcidos fines; porque los indelebles derechos de la naturaleza, pulzando continuamente en lo íntimo del corazon á veces son la causa de que se manifiesten los atentados que contra ellos asestan. ¿ Quan eficaz es su influencia! Antes que los padres de la Patria se dispersaran á causa de haberse disuelto y concluido sus funciones apareció á nuestra vista la nueva, pero premeditada tentativa de los que deseaban retrogradar á la anterior barbarie y estupidez. Facilmente se puso límites á la desenfrenada ambicion y saña con que los iniquos deparaban nuestra ruina mediante el terror pánico que difundían con la insultante voz de la pretendida epidemia.

Felices y dignos sucesores de nuestros Licurgos, proseguí la grandiosa y laudable empresa á que su sensibilidad y sabiduria dió principio en los aciagos dias de la mas estrecha y rigorosa esclavitud. Continúad en la conservacion y solidez de la libertad Española puesto que ha estado sufocada violentamente en un profundo caos á impulso de la mas formidable y horrible tirania. Destruíd

los fuertes lazos que los malévolos fabrican para enredar á los incautos y sencillos ciudadanos. Haced que las virtudes se radiquen en todos los miembros del cuerpo social, y que la ilustracion penetre hasta lo mas recóndito de las pastoriles cabañas; y entonces el hombre, aunque situado entre la luz y las sombras, considerando á la vislumbre de ese resplandor las ideas que han de conducirle, lleno de confianza dirigirá su marcha á la verdadera felicidad elevándose sobre todas las dificultades que le embarazan. Insistid en estender el amor y conocimiento de los derechos naturales, para que observados y defendidos produzcan la estabilidad del orden y el exterminio de los vicios, que como obra de la confusion y de las tinieblas no cesan de obcecár á los hombres, subordinándolos á las mayores y mas ruidosas pasiones. Procurad que la aparente y engañadora luz que de sí despiden, centellee en la Nacion Española, pues de su peligroso fuego proviene que los hombres se duerman sin escrúpulo, y se coloquen en los brazos de un absoluto letargo, constituyendo de este modo los mas decididos perseguidores de la humanidad.

Pueblo Español! no dudes que semejantes enemigos abominan sobremanera la sábia Constitucion, depósito sagrado de tus eternos é imprescriptibles derechos; blasfeman de la ilustracion temerosos de que la luz de la verdad los manifieste al mundo en su verdadero aspecto con la íntima persuacion que si los pueblos se ilustran acabaron de prosperar; aborrecen la libertad para el universo, la quieren para sí y pretenden imponer el yugo de la esclavitud; ódian la igualdad, porque segun la particular opinion que forman de sí mismos se creen superiores á sus semejantes; detentan la division de poderes y niegan en fin (con la boca) la soberanía del Pueblo contra el testimonio de su conciencia y contra la conviccion de su entendimiento; pero creen á puño cerrado, como otros tantos carboneros, en apariciones de demonios sucubos é incubos, en duendes y vámpiros y en fandangos nocturnos de brujas que bailan al son de las panderetas y juegan á la pelota con los niños, chupándoles luego la sangre; ¡ Quanto disparate! ¡ Quanto delirio! Semejantes fantasmas y torres de viento merecen su creencia; influyendo de tal modo en su imaginacion que intentan y aun hacen todos los esfuerzos posibles para impeler á los deinas á que asientan y den crédito á tales

desatinos por la conveniència que redundá á sus intereses, á su bolsa y á su panza. Desatienden totalmente y olvidan lo que han recibido de la naturaleza, lo que deben á la sociedad y la obligacion que tienen de no perjudicar á los demas con sus operaciones. Ninguno por mas exácto que sea puede delinearlos suficientemente para formar una perfecta idea; pero lo que he insinuado podrá servir de norma aun al mas sencillo Ciudadano para distinguirlos y preservarse de ellos. La obligacion de conocerlos incumbe á todos los miembros de la sociedad, y la de darlos á conocer á los que progresan en sus nociones, en la inteligencia que éste es el único medio de adquirir y conservar en rectitud la ruta de la felicidad en la que se interesa tu mas fiel y caro amigo.— *El Amante de la ilustracion.*

Citas.

(1) Almainus de potest. eclesiást. et laic q. 1, cap. 1. (2) Ubi supra. (3) Coment. super cap. 18, Div. Math. (4) Senec. lib. de Clement. cap. 19. (5) Gullielm. Barcla. 14, cap. 16. Ugon Groc. de jure belli et pace lib 1, cap. 14, núm. 11. (6) Virgil. lib. 8, Eneid. (7) Senec. lib. 3, contr. (8) Idm. instit. lib. 1, de his qui sui vel alieni juris sunt. (9) Cicer. pro Milore. (10) Joseph. de Bello judáico lib. 3, cap. 25. (11) Loco citato. (12) Tom. 2, part. 4, col. 827. (13) Senec. in tragediis. (14) Gerardus Noodt. Distinct. de jure sum. Imp. (15) Lib. 1, de const. tit. princp. (16) Lib. 31 de légibus. (17) Orat. de légibus reg. (18) Gerard. Noodt. Disert. summ. Imp. (19) Dion. lib. 53. (20) Dion. Cassius lib. 53, versum finem. (21) Tacit. lib. 14, Annal. (22) Plin. in paneg. Traj. cap. 63, et. seg. (23) Dion. Cassius lib. 56. (24) Tacit. lib. 13, Annal. (25) Dion. lib. 59. (26) Fragment. legis Reg. in tabul. Engad. Capito. (27) Lib. 4, cap. de légibus. (28) Lib 4, cap. de textam. (29) Amminianus lib. 14, cap. 16. (30) Glius Spartianus in Hadrian. Cesar. (31) Glius Lampidrius in Alexand. Sever. (32) Lib. 7, Polít. cap. 14. (33) Lib. 7, Polit. cap. 4. (34) Tacit. lib. 12, Annal. (35) Sueton in August. cap. 53. (36) Cicero. lib. 3, de república apud. Lactant. lib 6 de Dic. instit. cap. 8. (37) Ambros. Apolog. de David, Hierónim. epistol. ad Rústicum. (38) Div. Malevitan. lib. 1, cap últ. pag. 49. (39) Dupin. de Antiquit. ecles. disert. 7. (40) Bernard. epist. 42. (41) Crhisost. ad epist. Paul. ad Rom. cap. 13. (42) Greg. lib. 2, epist. 94.





1060464

